RESOLUCION 624/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social Social para la Actividad Docente-Osplad Residual. Se dan por concluidas las tareas asignadas a la Delegada Liquidadora.
del 24/07/2008; Boletín Oficial 01/08/2008

VISTO el Expediente Nº10.721/99-SSSalud y la Resolución Nº486/99-SSSalud y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución citada en el Visto se designó a la Profesora Laila Adib Abdul WAHED (DNI 6.059.872) como Delegada Liquidadora de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE RESIDUAL.
Que el objeto principal de la Delegada Liquidadora era concluir con la liquidación de los pasivos consolidados conforme las previsiones de las leyes 23.982 y 24.070.
Que la tarea de la Delegada Liquidadora se ha prorrogado en el tiempo, con escasa labor denunciada en los informes presentados, no observándose en estos trámites una fecha tentativa o cierta para la liquidación final de la OSPLAD Residual.
Que el Presidente del Consejo de Administración de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS 0-0110-2), manifiesta que las tareas asignadas a la OSPLAD Residual han terminado no quedando pasivo exigible por consolidar que deba ser asumido por el Estado Nacional.
Que a fs. 332 del Expediente citado en el visto la Gerencia General entiende que se deberían adoptar las medidas necesarias para dar por cumplida la actividad desarrollada por la Delegada Liquidadora designada por Resolución 486/99 SSSalud.
Que en virtud de lo expuesto correspondería a esta Superintendencia de Servicios de Salud, encauzar la liquidación definitiva de la OSPLAD Residual.
Que las Gerencias de Control Económico Financiero y Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Conjunto que obra a fs.420/423, han propiciado dictar el acto administrativo por el cual se den por concluidas las tareas de la Delegada Liquidadora, designada por Resolución Nº486/99 SSSalud.
Que a su vez, la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS 0-0110-2) debería asumir por 90 (noventa) días la labor de liquidación y cierre definitivo de la OSPLAD Residual, encomendando la labor a un profesional de la entidad, designándolo por acta de directorio, quien deberá asumir la responsabilidad de la tarea delegada, y presentar antes de expirar el plazo indicado el Balance General de cierre de la OSPLAD Residual.
Que esta Superintendencia adhiere al criterio expuesto en el informe elaborado por Providencia Conjunta Nos. 5210/08 - GAJ y 107/08 GCEF, compartido por el Servicio Jurídico del Organismo mediante Dictamen Nº1981/08 - GAJ.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos 1615/96, Nº96/06 y 131/06 PEN;
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º - Dase por concluidas las tareas asignadas a la Delegada Liquidadora de la OSPLAD RESIDUAL a través de la Resolución Nº486/99 SSSalud, Profesora Laila Adib Abdul WAHED (DNI 6.059.872).
ARTICULO 2º - Intímase a la Profesora Laila Adib Abdul WAHED (DNI 6.059.872) a entregar toda la documentación obrante en su poder respecto de la OSPLAD RESIDUAL, a las autoridades de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS 0-0110-2), en el término 5 (cinco) días de la notificación del presente acto resolutivo.
ARTICULO 3º - Dispónese que la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (RNOS 0-0110-2) deberá asumir por 90 (noventa) días la labor de liquidación y cierre definitivo de la OSPLAD Residual, designando por Acta de Directorio a un profesional de la entidad, para que asuma la responsabilidad de la tarea delegada, y presente antes de expirar el plazo indicado el Balance General de cierre de la OSPLAD Residual.
ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.
HECTOR ADRIAN CAPACCIOLI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos